BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - D.U 102 2021- Nº 06-2021- MDSCH/CS

PRIMERA CONVOCTORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE COTOBAMBA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ - LA LIBERTAD"

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

RUC Nº : 20354035589

Domicilio legal : JIRON SINCHI ROCA S/N PLAZA DE ARMAS

Teléfono: :

Correo electrónico: : Samuelv_1993@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE COTOBAMBA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ - LA LIBERTAD".

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 43,850.10 (cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta con 10/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2021.

Valor Referencial	Límites ⁴				
(VR)	Inferior	Superior			
S/ 43,850.10 (cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta con 10/100 Soles)	S/ 39,465.09 (treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 09/100 Soles)	S/ 48,235.11 (cuarenta y ocho mil doscientos treinta y cinco con 11/100 soles)			

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION N° 29-2021-MDSCH/GM, de fecha 09.11.2021.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Esquema Mixto (a tarifas y a suma alzada), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 300 días calendario para las actividades de supervisión incluyendo el período de Recepción de Obra, y 30 días para la Liquidación de Obra y Liquidación del Contrato de Supervisión, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en tesorería y recabar las bases en la Unidad de Logística

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085: Ley de equilibrio financiero del presupuesto para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31086: Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225: Ley de Contrataciones del Estado.

- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444
- Código Civil, en forma supletoria.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N°27806.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, y sus Normas Técnicas, en sus versiones modificadas vigentes.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27446: Ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental Ley N° 27446.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto de Urgencia Nº 063-2021 Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias, durante el año fiscal 2021, para promover la dinamización de las inversiones en el marco de la reactivación económica y la ejecución del gasto público; así como asegurar la continuidad de los procesos de contratación en el marco del sistema nacional de abastecimiento y dicta otras disposiciones
- Decreto de Urgencia Nº 102-2021 Decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias para la ejecución de gasto público en materia de inversión orientado al financiamiento de proyectos de saneamiento, infraestructura vial y equipamiento urbano.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) De conformidad con lo establecido en el numeral 13 de los términos de referencia, los postores deberán realizar una visita de campo a fin de conocer el lugar o lugares donde se ejecutará y supervisará la obra, esto se sustentará mediante la presentación de una memoria de visita de campo, acompañada con un panel fotográfico de los lugares estratégicos del proyecto.
- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{7.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo Nº 6, en el caso de procedimientos

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

convocados a precios unitarios o tarifas.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el Anexo I, del Decreto de Urgencia 102-2021, el único factor de evaluación es el precio, de acuerdo a lo siguiente:

La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \underbrace{O_m \ x \ PMP}_{O_i}$$

Donde:

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. (No Aplica)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Estructura de costos de la oferta económica.
- i) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU⁹.
- j) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- k) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁰.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la

⁹ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁰ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Santiago de Challas, en horario de oficina.

2.6. ADELANTO

La entidad considera que en el presente procedimiento de selección no se otorgaran adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos modalidades de acuerdo a lo siguiente:

Rubro 01: Supervisión de Obra

Una Tarifa fija diaria de supervisión durante la ejecución de la obra estimado un plazo ejecución de obra de 120 días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo a la ejecución real, calculados en función a los días del periodo calendario supervisado multiplicado por la tarifa diaria, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la Obra, inclusive si fuese necesaria la aplicación de Intervención Económica de la Obra conforme al art 204 del RLCE. La tarifa deberá considerar costos Directos, cargas sociales,

 $^{^{11}}$ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

tributos, gastos generales y utilidades.

Rubro 02: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra

Elaborar la liquidación de obra y/o Informe de revisión de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el Contratista para el pronunciamiento de la Entidad. La retribución por la participación del supervisor en la liquidación del contrato de obra será por el monto ofertado a suma alzada por este rubro, el mismo que no debe ser menor al 4% del monto total de servicio de consultoría.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del del Área Técnica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en en Mesa de Partes de la Entidad.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Las Valorizaciones del Supervisor se reajustan de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pr = [Po x (Ir/Io)]

Donde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada.

Po= Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha De valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) al mes de la fecha correspondiente

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

RUC.: 20354035589

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE COTOBAMBA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS – PATAZ – LA LIBERTAD" con el código SNIP N°377227

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

1.1.1. ANTECEDENTES

"CREACION DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LALOCALIDAD DE COTOBAMBA,
DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ - LA LIBERTAD" con el código SNIP N°377227

1.1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La deficiente infraestructura de agua potable, creciente densificación, expansión de la población en las localidades de Cotobamba, han provocado que la infraestructura de agua potable no funcione adecuadamente, presente deterioro y perdidas en la red, así mismo el consumo de agua es limitando y periódico, todo esto confleva a que muchos pobladores opten por otras alternativas de consumo, agua de mala calidad que atentan contra su salud, mostrando una elevada tasa de morbilidad.

Se ha incrementado las atenciones de casos de enfermedades gastrointestinales y parasitarias ydérmicas en dicha localidad, es por estas consideraciones, que la Municipalidad Distrital de Santiago de Challas ha elaborado el expediente técnico del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIO DEAGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE COTOBAMBA, DISTRITO DESANTIAGO DE CHALLAS – PATAZ – LA LIBERTAD".

El sistema actual de agua potable requiere por lo tanto una ampliación en los diseños y sobre todo un mejoramiento para cubrir a la totalidad de la población, con un servicio de calidad, continuidad y cantidad adecuada.

Mediante la ejecución de este proyecto y asegurando la sostenibilidad del sistema, se va a podercubrir la demanda actual y futura, obteniendo un servicio más eficiente.

Como consecuencia del proceso de formulación y ejecución de los proyectos de inversión a nivelnacional el proyecto materia del presente estudio "CREACION DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE COTOBAMBA, DISTRITO DE

SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ - LA LIBERTAD*, perteneciente al Distrito de Santiago de Challas, Provincial de Pataz, Departamento de La Libertad, tiene su estudio de pre inversión a nivelde perfil teniendo como código SNIP en el banco de proyectos el Nº 377227, el cual mediante de INFORME TÉCNICO Nº039 - 2016 - OPI - MDSCH/EHRV de fecha 27 de diciembre del 2016 es APROBADO.

Por estas razones se presenta el proyecto a nivel de Expediente Técnico para la ejecución de obra, en función a la alternativa apropiada de solución del Perfil, porque se encuentra como viable por las condiciones descritas en dicho documento y los trabajos de replanteo ejecutados para esta oportunidad.

EXPERIENCIAS E INVERSIONES ANTERIORES O COMPLEMENTARIAS AL PIP.

El sistema de saneamiento en las localidades de Cotobamba es inexistente en la actualidad, no se ha realizado inversiones en la zona.

Con informe N°001-2018-MDSCH/DC se evidencia que el que el suelo es de estado inestable, observándose









RUC.: 20354035589

que el caserío de chalhucharina las viviendas presentan fallas por asentamiento noteniendo mucho tiempo de estar construidas, por lo que se concluye que el suelo está reptando, asentándose o similar por la seguridad de la población la municipalidad distrital ha habilitado una zona para el traslado de la población, el lugar se llama Cotobamba y la necesidad de la población es elsaneamiento (agua y alcantarillado) de la zona habilitada.

1.1.3. DE LA VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD - MEF

- Nombre del PIP: "CREACION DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN
 LA LOCALIDAD DE COTOBAMBA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS PATAZ LA
 LIBERTAD" con el código SNIP N°377227
- Código SNIP: 377227
- Viabilidad del PIP:INFORME TÉCNICO Nº039 2016 -OPI MDSCH/EHRV
- Fecha de la Declaración de viabilidad: 27 de diciembre de 2016
- Responsable de Formular:Minchola PingloKarla Elizabeth
- Responsable de la Unidad Formuladora:JesusJulca Bermúdez

1.2. CARACTERISTICAS GENERALES

1.2.1. UBICACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

La localidad de Cotobamba se encuentra en el distrito de Santiago de Challas, Provincia de Pataz
Departamento de la Libertad, bajo la administración del Gobierno Regional de La Libertad, en la zona norte del
Pení.

		Al	VEXO СОТОВАМВА		No. of Street,
VER	TICE	AZIMUT	DISTANCIA	ESTE	NORTE
1	2	90238'15.38"	503.95	243866.34	9067883.22
2	3	9900'00.53"	313.63	243915.40	9068192.98
3	4	268908'00.03"	547.13	243368.56	9068175.16
4	1	181º13'45.33"	286.40	243362.419	9067888.82

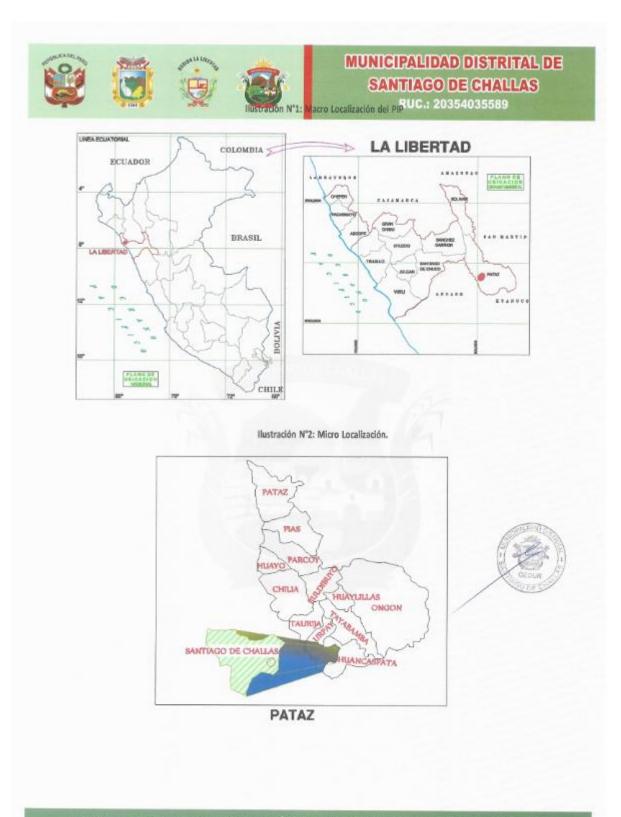


Cuadro N° 01: Área de influencia del PIPFuente: Elaboración propia

Este anexo se encuentra con la urgente necesidad de contar con un óptimo y adecuado sistemade agua potable y saneamiento; es por ello que se busca consolidar el proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE COTOBAMBA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS — PATAZ — LA LIBERTAD" con a la

finalidad de mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria. Implementando sistemas adecuados y funcionales de agua potable y saneamiento; es por estas consideraciones que la Municipalidad Distrital de Santiago de Challas solicita la Instalación del sistema de Agua Potabley Saneamiento de dicho anexo al PNSR.

La localidad de Cotobamba se encuentra en el distrito de Santiago de Challas, Provincia de Pataz Departamento de la Libertad, bajo la administración del Gobierno Regional de La Libertad, en la zona norte del Perú. Se encuentra a una altitud aproximada de 3200.00 msnm y en las coordenas UTM 243684.56 m E, 9068035.13 m S; con código UBIGEO 130811.











RUC.: 20354035589

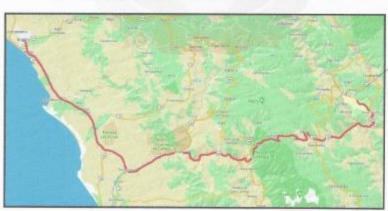
Adicionalmente, el Código de Ubicación Geográfica es el identificador numérico único que se asigna a cada ámbito político administrativo del país, en sus diferentes niveles, para identificar al departamento, provincia y distrito, a fin de permitir su enlace con las bases de datos que contienen información de los censos, encuestas y registros administrativos del Sistema Nacional de Estadística e Informática (SNEI).

Así se tienen los siguientes códigos:

- A nivel departamental el código que corresponde al departamento de la Libertad es 13.
- A nivel provincial el código que corresponde a Pataz es 1308.
- A nivel distrital el código de UBIGEO que le corresponde a Santiago de Challas es el 130811.

1.2.2. VÍAS DE ACCESO

- Desde el centro de Trujillo hasta Santiago de challas, se inicia a través de la carretera panamericana sur hacia el distrito de Chao, vías asfaltada, con una distancia de 48.5 km.
- Desde Chao hasta Chugicara se continúa por la "carretera 12" y "carretera 12A", vía que se encuentra en un 20% asfaltada y 80% afirmada, con una distancia de 89.3 km.
- Desde Chuquicara se continua por la "carretera 12A" hasta Huarochiri, vía que se encuentra afirmada, con una distancia de 41.2 km.
- Desde Haurochirí a Sihuas se continúa por la "carretera 12A", via que se encuentra asfaltada, con una distancia de 95 km.
- Desde Sihuas hasta Huancaspata se continúa por la "carretera 12A γ 10C", via que se encuentra asfaltada, con una distancia de 55.4 km.
- Desde Huancaspata hacia Santiago de Challas se continúa por la "carretera 10C", viaque se encuentra asfaltada, con una distancia de 7.6 km.
- Desde Santiago de Challas se continúa hacia Cotobamba mediante rutas locales, quese encuentran en 20% afirmado y 80% asfaltado, con una distancia de 4km.





Illustración N° 3: Muestra de recorrido de Trujillo al distrito de Santiago de Challas Fuente: Google Maps









RUC.: 20354035589

					The second secon				
ITEM	INICIO	FIN	MEDIO	TIEMPO	DISTANCIA (KM.)	TIPO DE VÍA	ESTADO	FLUJO VEHICULAR	
1	Trujillo	Chao	Terrestre	1.5 Horas	48.5	Asfaltada	Bueno	Diario	
2	Virú	Chuquicara	Terrestre	2.0 Horas	89.3	20 % Asfaltada	Bueno	Diario	
						80% Afirmada			
3	Chuquicara	Huarochirí	Terrestre	2.0 Horas	41.2	Afirmada	Regular	Diario	
4	Huarochirí	Sihuas	Terrestre	5.0 Horas	95	Asfaltada	Regular	Interdiario	
5	Sihuas	Huancaspata	Terrestre	3.0 horas	55.4	Afirmada	Regular	Interdiario	
6	Huancaspata	Santiago de Challas	Terrestre	0.5 Horas	7.6	Afirmada	Regular	Interdiario	
7	Santiago de Challas	Cotobamba	Terrestre	0.1 Horas	4	20% Afirmada 80% Asfaltada	Regular	Interdiario	

Cuadro N°02: Cuadro de vías de acceso al anexo CotobambaFuente: Municipalidad Distrital de Santiago de Challas

La accesibilidad fisica al territorio es un componente fundamental del desarrollo de los pueblos, por cuanto facilita la comunicación con otros territorios, permite el intercambio de experiencias sociales de todo tipo, y es base de la conectividad de las gentes con el resto del mundo para esos intercambios. El grado de alslamiento físico del territorio explica en muchos lugares el atraso de sus gentes, por cuanto no permite el intercambio fluido de ideas y experiencias de las personas que es fundamento del desarrollo y del progreso social, económico y cultural.

1.2.3. CLIMA

El clima en el Distrito Santiago de Challas la temperatura promedio es de 10°C llueve durante los meses de Enero a Marzo mientras que para el resto del año las lluvias son esporádicas, el ambiente es seco. Tiene escasa humedad atmosférica y está bajo el influjo de los vientos dominantes del sur este(alisios), que se desplazan siguiendo la dirección andina. Durante el día las brisas del valle soplan desde las quebradas estrechas hacia las las montañas. Como también lo hacen las brisas desdela cumbre de las montañas, con dirección a los valles llevando un aire puro, transparente y librede impurezas. Lo que ha permitido que se pueda tener dentro de su territorio las diferentes regiones naturales.

Tiene una temperatura mínima de 5°C y máxima de 18°C con un clima promedio de 19°C, durante el invierno y la primavera, la atmósfera presenta algunas nubes y predomina el sol brillante.

Cuadro: Información hidrometereológicas de la estación más cercana



Fuente: SENHAMI









RUC.: 20354035589





Ilustración N° 4: Clima de la zona del proyecto:Fuente: Ministerio del Ambiente

1.2.4. TOPOGRAFÍA

El terreno del Caserio de Cotobamba presenta una topografía accidentada, se aprecian declives y accidentes del terreno, sus Calles de tierra se encuentran alineadas y muestran una superficie rasante; se observa un suelo del tipo conglomerado, rocoso y arcilloso, con presencia de humedad.

No se ha evidenciado nivel freático, por lo tanto, no es necesario considerar partidas de entibado, se hará relleno de zanja con material propio

1.2.5. VIVIENDAS

CARACTERIZACIÓN DE LA VIVIENDA

· En el anexo de Cotobamba en la actualidad existen 59 viviendas

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

El material predominante en las viviendas de la zona es de adobe (barro) en un 98%, otrasestán construidas con material noble en 2%, mientras que en el caso de los techos se presentan de planchas de calamina y tejas del (98%), poseen una antigüedad de 10 años lamayoría de las viviendas, los cuales no cuentas con sistema de agua potable ni alcantarillado









RUC.: 20354035589

						o de mate eriores	erial predor	minante e	n las pare	des
Ubige o	Departame nto	Provinci a	Distrit	Total de vivienda s	Mater 1/	lal noble	10 43 600	erial de e o tapla	100	aterial
				particular es	Cifras absolut as	%	Cifras absolut as	%	Cifras absolut as	%
13081 1	La Libertad	Pataz	Santiag ode Challa 5	69 8	0	0	691.00	99.0 0	7.00	1.0

Cuadro N° 03: Viviendas particulares censadas con ocupantes presentes, por tipo devivienda particular, según distrito, 2017 Fuente: CENSO INEI 2017

1.2.6. POBLACIÓN BENEFICIARIA

El anexo Cotobamba está compuesto por 250habitantes, 59 viviendas beneficiarias. Siendo la tasa de crecimiento poblacional negativa, asumiéndose una tasa de 0.00% anual. De la información recopilada en las visitas de campo se tiene 59 viviendas habitadas y 03 instituciones sociales y estatales.

1.2.6.1. Densidad poblacional por vivienda

Según información primaria recogida en enero de 2020, el número de viviendas con población presente fue de 225

DATO	S EMPADRONAM	ENTO COTOBAMBA	
	2	D.viv	
Anexo	Vivienda	Población	(hab/viv
Cotobamba	59.00	244.00	4.14

Cuadro Nº 04: Densidad poblacional por vivienda Fuente: Padrón de usuarios

1.2.6.2. Población actual

Para determinar la población actual, se considera como información primaria el número deviviendas obtenido del padrón de viviendas elaborado en las visitas de campo, y la densidad poblacional por vivienda determinada en gabinete.

El número total de viviendas en el Caserío asciende a 59, y la población actual asciende a 250 habitantes.









RUC.: 20354035589

CASERÍO	СОТОВАМВА	
Tipo	Cantidad	Uso
Viviendas Habitadas	59.00	Doméstico
Instituciones	3.00	Estatal/Social
Total beneficiari	os	62.00

Cuadro N° 06: Distribución lotes – Vivienda y población totalFuente: Municipalidad Distrital Santiago de Challas

1.2.6.3. Tasa de crecimiento de población

La tasa de crecimiento poblacional corresponde a la tasa intercensal, la cual se obtendrá a partir de la población censal de la localidad o del distrito, correspondientea los años 2007 y 2017, aplicando un crecimiento aritmético. Se considerará la población del padrón de viviendas 2019, de ser necesario.

 $Pf = Po x(1 + \Delta t x T)$

Dónde:

Pf : Población final Po : Población inicial

T : Tasa de crecimiento poblacional Δt : Variación de tiempo en años



- Para la selección de la tasa de crecimiento poblacional se considerará lo siguiente:
- Se calcula la tasa de crecimiento a nivel de Caserío con datos oficiales (Censos 2007y 2017 del INEI). Se analiza la coherencia de la tasa obtenida, y si esta resulta incoherente, se realiza el siguiente paso.
- Se calcula la tasa de crecimiento con datos del empadronamiento 2019 y los censos oficiales (Censos 2007 y 2017 del INEI). Se analiza la coherencia de las tasas obtenidas, si estas resultan incoherentes, se realiza el siguiente paso.
- Se realiza el análisis indicado en los puntos 1) y 2) para una población vecina quetenga características socioeconómicas similares. De no encontrar una tasa coherente en la población vecina o no encontrar una población de características similares, se realiza el siguiente paso.









RUC.: 20354035589

- Se analiza la tasa de crecimiento rural a nivel distrital con datos oficiales (Censos 2007 y 2017 del INEI). Se analiza la coherencia de la tasa obtenida, y si esta resulta incoherente, se realiza el siguiente paso.
- Se analiza a. ó b. según corresponda.
- Se analiza la natalidad y morbilidad con los datos del centro de salud del Caserio odel centro de salud donde se atiende la población.
- Si todas las tasas obtenidas hasta este punto resultan negativas, se mantendrá lapoblación del año base durante todo el horizonte de evaluación.

La tasa de crecimiento distrital resulta negativa, tomándose como valor referencial bajonorma RM 192-2018-VIVIENDA (0.00%), según los censos 2007 y 2017 del INEL

De acuerdo a las consideraciones descritas anteriormente, se empleará la tasa de crecimiento del Distrito de Cotobamba (r=0.00%), Las tasas calculadas se aprecian en el siguiente cuadro:

Cotobamba	0.00%
TASA DISTRITAL RURAL	-
Santiago de Challas	0.00%
TASA PROVINCIAL RURAL	
La Libertad	0.00%

Tasa de crecimiento 0.00% anual seleccionada

Cuadro N° 07: Tasa de CrecimientoFuente: Censos INEI 2007-2017



1.2.6.4. Población y viviendas futuras

Para el cálculo de población futura se ha utilizado el método aritmético, por ser el método que más se ajusta para zonas rurales, utilizando la siguiente expresión

$$Pf = Po x(1 + \Delta t x T)$$

Además, para la estimación de las viviendas a lo largo del horizonte del proyecto, se está considerando constante la densidad poblacional por vivienda, obtenida a partir del recojo de información primaria.









RUC.: 20354035589

DATOS DEL ANEXO)
Año 0	2020.00
N° Viviendas	59.00
Densidad	4.14
Población Total	244.00
DATOS PARA PROYECCI	ÓN
Tasa de crecimiento	0.00%
Horizonte de evaluación	20.00

Cuadro N° 08: Datos para proyección poblacionalFuente: Censos INEI 2007-2017

Ite m	Anexo	Provin cia	Distrito	Tasa de crecimiento	N' total de lotes	Lotes estatales	Total viviendas	Densi dad	Población total
1	Cotoba mba	Pataz	Stgo. de Challas	0.00%	62.00	3.00	59.00	4.14	

Cuadro N° 09: Resumen padrón de beneficiarios directosFuente: Municipalidad Distrital de Santiago de Challas

Ns	AÑO	PROYECCION POBLACIONAL	PROYECCION VIVIENDAS
0	2020	244	59
1	2021	244	59
2	2022	244	59
3	2023	244	59
4	2024	244	59
5	2025	244	59
6	2026	244	59
7	2027	244	59
8	2028	244	59
9	2029	244	59
10	2030	244	59
11	2031	244	59
12	2032	244	59
13	2033	244	59
14	2034	244	59
15	2035	244	59
16	2036	244	59
17	2037	244	59
18	2038	244	59
19	2039	244	59
20	2040	244	59











RUC.: 20354035589



Cuadro № 10: Proyección poblacional y de viviendas totalesFuente: Municipalidad Distrital de Santiago de Challas

1.2.7. ENFERMEDADES

El anexo de Cotobamba no cuenta con puestos de salud, el centro de salud más cercano es el distrito de Santiago de Challas. Las enfermedades que con más frecuencia a la población en general, y principalmente a la población infantil son aquellas relacionadas con el uso de agua. Según el Informe de M.C. Mauricio Adolfo Infante Vargas Machuca las enfermedades másprevalentes en el anexo de Cotobamba son:

- Parasitosis intestinal
- Diarrea Acuosa con y sin deshidratación
- Gastritis Aguda.

1.2.8. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La actividad económica está básicamente vinculado a las actividades agropecuarias(agricultura y ganadería), ya que estas dos actividades son las que más realiza la población. Dentro de la actividad agropecuaria se tiene como principales cultivos papa, ocas, olluco, maiz, trigo, etc.

Así mismo dentro de la actividad ganadera se tiene como principales tipos de ganado el bovino, ovino y caprino, los cuales en su mayoría son criados para una posterior comercialización.

Se puede observar que dichas actividades se realizan en forma muy empírica, y a pesar de su importancia se encuentran sumamente atrasados debido a que no existen mecanismos o un apoyo que permitan utilizar tecnología un poco más avanzada.

Adicionalmente se puede tener como evidencia que dentro del anexo Cotobamba el ingreso promedio familiar de S/.350 al mes.









RUC.: 20354035589

ACTIVIDADES	%	
Agricultura	90.00%	
Ganaderia	5.00%	
Construcción	5.00%	
Comercio	0.00%	
Minería	0.00%	

Cuadro N° 11: Principales actividades económicas Fuente: Municipalidad Distrital de Santiago de Challas

1.2.9. EDUCACIÓN

El caserio de Cotobamba cuenta con una institución educativa que cubre el nivel Primario conuna población de 17 alumnos + 1 docente, nivel inicial y secundaria la población estudiantilestudian en la localidad de Santiago de Challas, para recibir la educación necesaria, a fin decontinuar con estudios de nivel superior es necesario realizarlo en la capital del distrito con elinstituto de educación superior de Santiago de Challas e universitaria en la Ciudad de Trujillo La Tasa de alfabetización de mujeres y hombres de 15 y más años de edad, según condiciónsocioeconómica y ámbito geográfico, para este caso es de 92.7% Mujeres y 97.0% Hombre.

ANEXO	SECTOR	NOMBRE
Cotobamba	Cotobamba	Chalhuacharina

Cuadro N° 12:Instituciones Educativas en el anexo Fuente: Municipalidad Distrital de Santiago de Challas











RUC.: 20354035589

1.2.10. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS

SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

Se tiene como principal problemática en el anexo de Cotobamba que este no cuenta con unsistema de agua y saneamiento adecuados, siendolos mismos necesarios para la población ya que representa un riesgo para la salud y calidad de vida de los moradores.

Lo expuesto líneas anteriores implica un inadecuado servicio de saneamiento, dicha problemática impacta en la salud de la población, provocando infecciones y a futuro posibles enfermedades de carácter intestinal y hasta mortal, las cuales afectan como consecuencia ala economía de los hogares por el aumento de gasto en medicamentos.

Por otro lado, los pobladores del anexo Cotobamba carecen de una educación sanitaria, notándose claramente los malos hábitos de higiene, de igual forma es indispensable una capacitación técnica constante a la JASS para velar por el adecuado funcionamiento, operación y mantenimiento de las estructuras del sistema de agua potable.

ENERGÍA ELÉCTRICA

El anexo de Cotobamba, cuenta con el servicio de energia eléctrica en un 100%, cubriendo a todas las viviendas beneficiadas con el proyecto.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Existe el servicio de telefonia celular la cual es deficiente por la poca cobertura de la red en la localidad, el servicio está dado por las empresas de movistar, solo llega a la localidad de Cotobamba. Así mismo el servicio de internet es escaso solo habiendo en la posta medica en Santiago de Challas la cual tiene señal satelital

INSTITUCIONES SOCIALES Y PÚBLICAS

Actualmente el anexo de Cotobamba presenta las siguientes organizaciones sociales y públicas dentro de su área de influencia:

- 01 Centro cívico
- 01 Institución Educativa
- 01 Iglesia









RUC.: 20354035589

1.3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

1.3.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE EXISTENTE

1.3.1.1. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EXISTENTE

Las localidades de Cotobamba no cuenta con un sistema de agua el sistema viendo siendonecesario para la población. Es por ello que es necesario la implementación del sistema deagua potable para abastecer a toda la población con agua de calidad, cantidad y continuidad adecuada.

Actualmente el agua que consume la población es conducida hasta una pileta pública artesanal ubicada a pocos metros de la fuente de agua, mediante mangueras y tubería PVC de ¾", siendo esta una solución poco eficiente e inadecuada para las necesidades de la población.



Imagen: sistema actual de abastecimiento de agua para la poblaciónFuente: Municipalidad Distrital de Santiago de Challas











RUC.: 20354035589

RESUMEN DEL ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA DE AGUA

COMPONENTES	ESTADOACTUAL	PROYECTA
Captación	Inexistente	Nuevo
L. Conducción	Inexistente	Nuevo
Reservorio	Inexistente	Nuevo
Red Distribución	Inexistente	Nuevo
RD- Componentes	Inexistente	Nuevo
C. Domiciliarias	Inexistente	Nuevo

Cuadro N° 13:Resumen estado situacional sistema de aguaFuente: Elaboración propia

	AGUA POTABLE				
- acomposósi	SIN CONEXIÓN	CON CONEXIÓN	BRECHA	SIN PROYECTO	CON PROYECTO
DESCRIPCION	59.00	0.00	-59.00	0.00%	100.00%
VIVIENDAS	1.00	0.00	-1.00	0.00%	100.00%
CENTRO CIVICO		0.00	-1.00	0.00%	100.00%
INSTITUCION EDUCATIVA	1.00	0.00	-1.00	0.00%	100.00%
IGLESIA	62.00	0.00	-62.00	0.00%	100.00%

Cuadro N° 13.1: Resumen cuadro cobertura/brechaFuente: Elaboración propia

BRECHA	Cant.	Und
Agua potable	244.00	Personas
Cloro residual 0.5mg/l	59.00	Familias

Cuadro N° 13.2:Resumen cuadro cobertura/brechaFuente: Elaboración propia











RUC.: 20354035589

1.4. CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

El sistema de agua potable y saneamiento proyectado será operado por la junta administradora deservicios de saneamiento, (JASS), de localidades de Cotobamba, los cuales realizan los trabajos de mantenimiento y cobro por el uso del agua. Dicha JASS cuenta con un local comunal para las reuniones, charlas o juntas, así mismo está bajo su cargo herramientas manuales e implementos básicos para realizar reparaciones. Indicando además que la municipalidad Distrital de Santiago deChallas presta maquinaria, equipos y materiales en caso de reparaciones según requiera cada JASS del distrito.

La población del anexo de Cotobamba, actualmente cuenta con una junta administradora de losservicios de agua potable y saneamiento reconocida mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°070-2019-MDSCH/A para asumir la responsabilidad de administrar, operar y mantener los servicios deagua potable y saneamiento, así mismo se comprometen a capacitarse para cumplir dicharesponsabilidad, será responsabilidad de la JASS, hacer la cobranza mensual a todos los familiares. La Municipalidad Distrital de Santiago de Challas representadas por el alcalde de la mediante Acta de compromiso firmada por los miembros de la JASS, se comprometen a cumplir con su rol de vigilanciade la calidad del agua y la supervisión y fiscalización a la JASS mediante el AREA TECNICAMUNICIPAL. Así mismo se comprometen a brindar asistencia técnica y capacitación a las JASS. Cuotas familiares por concepto de costos de administración, operación y mantenimiento de los servicios:

La Municipalidad Distrital de Santiago de Challas mediante Ordenanza Municipal N° 005-2016/MDSCH se realiza la creación de la ATM y mediante Resolución de Alcaldía N°011-2019-MDSCH/A, se designa a responsable de esta área al señor ELEOTERIO VELASQUEZ TANTAPOMA con DNI N°40323409

INTEGRANTES JASS COTOBAMBA

- Presidente
 Juan hermogenes Diego Quispe
- Secretario.
 Dario Hualcas briones
- Tesorero
 Manuel Haro Hualcas
- Fiscalizador Pedro Ramos espinoza
- Vocal Alejandro Herrera morales











RUC.: 20354035589

1.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.5.1. CONSIDERACIONES DEL DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO

El presente expediente tiene como objetivo la operatividad del sistema de agua y saneamiento del anexo Cotobamba, buscando que la operación y mantenimiento sea simple, programada y eficiente en cada uno de sus procesos.

El proyecto fue desarrollado siguiendo el procedimiento del SNIP, esto quiere decir, que sedesarrolló un Estudio de Pre-inversión, cuyo código SNIP es 377227, obteniendo viabilidad, para posteriormente entrar a la etapa de Inversión.

Se actualizó el padrón de beneficiarios al año 2019, debido a que a la fecha se tienen nuevos beneficiarios. Esta actividad ha sido desarrollada por la Municipalidad Distrital de Santiago de Challas.

1.5.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO

Se plantea como alternativa única la instalación del sistema de abastecimiento de agua porgravedad sin tratamiento (SGST), con captaciones del tipo manantial de ladera en las fuentes denominadas: "Cotobamba", debido a que el anexo Cotobamba bajo cuenta con fuentes hídricas de tipo subterráneo, se ha optado por el uso de las mismas el cual según análisis de calidad no requiere tratamiento, así mismo la disponibilidad es superior a la demanda en cantidad, y el anexo se viene abasteciendo actualmente de estas fuentes.

La fuente de abastecimiento garantiza brindar un servicio continuo de agua potable, según el Estudio de Aprovechamiento Hídrico (Ver Estudio de fuentes) y los resultados de calidad deagua (Ver Análisis de agua)

El proyecto contempla los siguientes componentes para el sistema de agua potable porgravedad sin tratamiento (SGST) de cada sector:

- Captación.
- Línea de conducción.
- Reservorio.
- Red de distribución.
- Conexiones domiciliarias.

SUDA

1.5.2.1. CAPTACIONES DE AGUA 0.50 Lt/s (01 UND)

Para captar de forma adecuada el caudal necesario para el abastecimiento de agua poblacional del anexo Cotobamba, se plantea la construcción de la captación tipo manantial de ladera sobre la fuente denominada "Cotobamba".

Se plantea:

- Protección del afloramiento: Se construirán dos aleros de concreto armado y una losa de sellado de concreto simple F'c = 280 kg/cm2, con una tapa sanitaria, paracada captación.
- Cámara húmeda: La cámara húmeda será de concreto armado f'c = 280 kg/cm2, la cual tendrá una sección de 1.20 x 1.20 x 1.00m, con un espesor de 0.15m y tapa sanitaria metálica de 0.60m x 0.60m con llave tipo bujía.



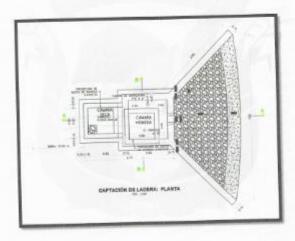






RUC.: 20354035589

- Cámara seca: Se trata de un compartimento en el que se aloja la válvula y que seconfigura mediante concreto armado f'c = 280 kg/cm2, tendrá una sección interior de 0.80 x 0.80m con un espesor de 0.10 m y tapa metálica sanitaria de 0.40 x 0.40m con llave tipo buida
- Cerco perimétrico: La captación poseerá un cerco perimétrico con postes redondos de tubo de fierro galvanizado de Ø2" x 2.5mm, estos postes irán embebidos dentrode dados de concreto simple f'c=140 kg/cm2 los cuales irán enterrados, la separación entre poste y poste varía entre 2.40 m y 3.00 m este cerco contara con malla metálica N° 10 con cocadas de 2" x 2" e instalación de alambre de púas en todo el perimetrodispuestas en 3 hiladas. Este cerco perimétrico contara con una puerta metálica echa con tubo de fierro galvanizado de Ø2" de una hoja, contará con malla metálica N° 10 con cocadas de 2" x 2", la puerta contará con cadena de seguridad y candado.
- Acabados: El tarrajeo interior de las cámaras se realizará con impermeabilizante, mezcla
 1:2, e=2.0 cm; el tarrajeo exterior, con mortero 1:4, e=1.5 cm. Se instalarácanastilla para
 retención de sólidos y partículas y, válvulas de bronce para control. Para proteger los muros
 y tapas metálicas se empleará pintura epóxica.





llustración N° 5: Arquitectura captación tipo laderaFuente: Elaboración propia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- DU102 2021- N° 06-2021-MDSCH/CS









RUC.: 20354035589

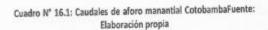


Illustración N° 6: Calicata de inspección en terreno proyectado para captaciónFuente: Elaboración propia

		Caudal	COORDENADA	S UTM WGS84	ALTURA	of Salida
N"	TIPO DE CAPTACION	(1/s)	ESTE	NORTE	msnm	p sanoa
1	Ladera	10	243902.00	9068167.00	3230.00	1"

Cuadro N° 16: Resumen captaciónFuente: Elaboración propia

Clácu	lo del caudal	(Q = V/t
	RESULTADO	OS DE AFOR	10
MES	VOLUMEN (L)	TIEMPO	CAUDAL (L/s)
Set	4.00	8.70	0.46
Oct	4.00	8.50	0.47
Nov	4.00	9.00	0.44
Dic	4.00	8.50	0.47
Ene	4.00	8.50	0.47
Feb	4.00	9.50	0.42
Mar	4.00	8.60	0.47
Abr	4.00	8.90	0.45
May	4.00	8.50	0.47
Jun	4.00	9.00	0.44
Jul	4.00	8.50	0.47
Ago	4.00	8.50	0.47











RUC.: 20354035589



Imagen: Aforo manantial CotobambaFuente: Elaboración propia

1.5.2.2. LÍNEA DE CONDUCCIÓN (L = 380.07 ml)

La linea de conducción que une la caja de reunión con el reservorio proyectado es con tuberia de PVC SAP C-10 de 1 1/2" (380.07 ml) de diámetro C-10 y NTP ISO 399.002.2009, lineadiseñada con el Qmd calculado.

El tipo de suelo es normal (sin presencia de rocas), Las dimensiones de las zanjas para la instalación de tuberías tendrán las siguientes dimensiones: Ancho de 0.40 m y profundidad de

0.80 m, en esta zanja se realizara los trabajos de refine y nivelación, posteriormente a ello se tenderá la cama de apoyo con material propio zarandeado compactado en forma manual deespesor 0.10 m, sobre esta irá apoyada la tubería, realizándose inmediatamente (una vez colocada la tubería) la doble prueba hidráulica para verificar la existencia de posibles fugas o roturas, luego se colocará el primer relieno con material propio de espesor 0.30 m el cual irácompactado en forma manual y por último se colocará el segundo relieno con material propio de espesor 0.30 m el cual se compactará en forma manual

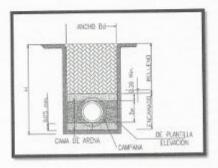


Ilustración Nº 7: Esquema de zanjas para instalación de tubería









RUC.: 20354035589

LINEA DE CONDUCCIÓN	DIAMETRO (plg)	LONGITUD TUBERÍA	TIPO DE TERRENO
Proyectada	C-10 1 1/2*	380.08	Terreno Normal

Cuadro N° 17:Resumen línea de conducciónFuente: Elaboración propia

1.5.2.3. RESERVORIO PROYECTADO V = 10 m3 (01 UND)

de F°G° de 1"

- Reservorio: será de concreto armado, del tipo apoyado y de forma cuadrada con un volumen de almacenamiento de 10.00 m3. El cual contara con un dispositivo de cioración (tanque exterior) y una caseta para cloración según planos. Este estará ubicado en las coordenadas 243711.69E 906789193N y altitud 3228.00 msnm. Con dimensiones interiores de 3.40 m (lado) y 1.65 m (altura, para el cuerpo de agua) La estructura del reservorio construido con concreto armado f' c=280 kg/cm. Dentrodel reservorio, en la unión de muro y losa de fondo se tiende un ochavo de morterocon impermeabilizante donde inicia la pendiente del 1% y una losa plana de techo deconcreto armado f' c=280 kg/cm2 con un espesor de 0.15 m, esta losa de techoposeerá una abertura donde irá una tapa sanitaria metálica e=1/8" de 0.60x0.60 m.El reservorio contará con un ingreso en la parte superior de 0.60x0.60 m que contarácon una tapa sanitaria de metal. Para complementar el acceso se instalará unaescalera tipo marinero con baranda tubo de F'G' de 1 1/2" y escalones con tubo deF'G' de 3/4" para llegar a la parte superior del reservorio. Para el ingreso al interiorse instalará una escalera marinera con escalones
- Caja de válvulas: La caja de válvulas es de 1.0x1.2 m y altura de 1.20 m, con muros de espesor
 0.10 m, losa de fondo de 1.40x1.60 m y espesor 0.10 m. En la losa defondo se tiene una
 abertura de diámetro 8" y altura de 0.15 m donde irá un filtro degrava, además se realizará
 una abertura donde se colocará una tapa sanitaria metálica de 0.60x0.60 m y espesor 1/8".
- Cerco perimétrico: depósito estará cerrado mediante un cerco perimétrico con malla olimpica, que irá sujeta a columnas de hierro galvanizado de 2" de diámetro. Este cerco perimétrico contará con una puerta de acceso, cadena de seguridad y candado
- Sistema de cloración: Será un sistema de cloración tipo hipo clorador de goteo de carga constante.









RUC.: 20354035589

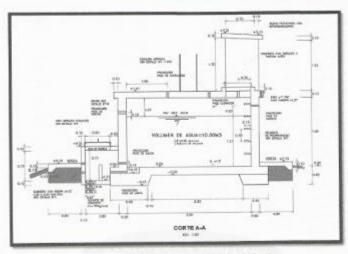
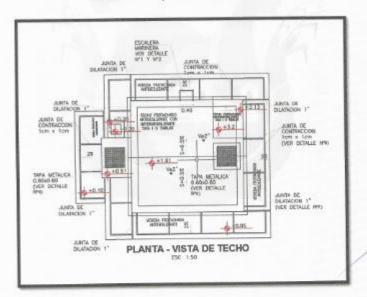


Ilustración Nº 8: Arquitectura reservorio 10.00 m3





Illustración Nº 9: Arquitectura reservorio 10.00 m3 vista en planta









RUC.: 20354035589



llustración N° 9: Calicata de inspección en terreno proyectado para construcción de reservorio de agua

		VOLUMEN	COORDENADAS	UTM WGS84	ALTURA	Ø Entrada	Ø Salida
N.	TIPO DE RESERVORIO	(m3)	ESTE	NORTE	msnm		
1	Apoyado	10	243711.69	243711.69	3227.49	1 1/2"	1*

Cuadro N° 18:Resumen reservorioFuente: Elaboración propia

1.5.2.4. LINEA DE ADUCCIÓN (L = 175.70 ml)

La linea de aducción y redes de distribución de 175.71 ml serán con tubería de PVC SAP de1" de diámetro C-10 y NTP ISO 399.002.2009, linea diseñada con el Qmd calculado. El tipo de suelo es normal (sin presencia de rocas), Las dimensiones de las zanjas para lainstalación de tuberías tendrán las siguientes dimensiones: Ancho de 0.40 m y profundidad de 0.80 m. El detalle de la red es el siguiente:

Tipo	ø"	Clase	Longitud (m)	TIPO DE TERRENO
PVC SAP	1"	10	175.70	Terreno normal

Cuadro N° 19:Resumen línea de aducciónFuente: Elaboración propia









RUC.: 20354035589

1.5.2.5. REDES DE DISTRIBUCIÓN (L = 812.36 ml)

La linea de aducción y redes de distribución de 812.36 ml serán con tubería de PVC SAP de3/4" de diámetro C-10 y NTP ISO 399.002.2009, linea diseñada con el Qmh calculado. El tipo de suelo es normal (sin presencia de rocas), Las dimensiones de las zanjas para lainstalación de

El tipo de suelo es normal (sin presencia de rocas), Las dimensiones de las zanjas para lainstalación de tuberías tendrán las siguientes dimensiones: Ancho de 0.40 m y profundidad de 0.80 m. El detalle de la red es el siguiente

Tipo	Ø"	Clase	Longitud (m)	TIPO DE TERRENO
PVC SAP	34"	10	812.36	Terreno normal

Cuadro N° 20:Resumen redes de distribuciónFuente: Elaboración propia

Se ha proyectado la instalación de válvulas de purga en los puntos bajos, adicionalmente sehan ubicado estratégicamente las válvulas de control.

1.5.2.6. VÁLVULAS DE CONTROL

Se construirán cajas de válvulas de control con sus respectivos accesorios, con el fin de tener una correcta operación y mantenimiento del sistema. Permitirán además regular el caudal en diferentes sectores de la red de distribución.

La estructura será de concreto simple l'c=210 kg/cm2, de dimensiones internas 0.6x 0.6m y 0.6 m de alto, el espesor de muros es de 0.10 m. En el fondo de la cámara se colocaráuna capa de 1.0x1.0 m de 10 cm de espesor con piedra chancada de Ø1/2", tendrá 1 tapa metálica sanitaria. Su interior alojará una válvula de diámetro 3/4" (02) aislada con una válvula de compuerta del mismo.

diámetro. Se dispone también de una Te de derivación de PVC.

	VÁL	/ULAS DE	COORDENADAS UTM WGS 8			
N"	DESCRIPCIÓN	UNIDA	CANTIDAD	DIAMETR	ESTE	NORTE
1	VC-1	und.	1.00	3/4"	243683.20	9067948.26
2	VC-2	und.	1.00	3/4"	243758.78	9068025.97
3	VC-3	und.	1	3/4"	243726.46	9067964.16
4	VC-4	und.	1	3/4"	243742.81	9067995.06

Cuadro N° 21:Ubicación válvulas de distribuciónFuente: Elaboración propia









RUC.: 20354035589

1.5.2.7. VÁLVULAS DE PURGA

Se construirán cajas de válvulas de purga en los puntos bajos de la línea de conduccióny red de distribución con el fin de eliminar los sedimentos que se acumulen en los diferentes tramos de tuberías.

La estructura será de concreto simple f'c=175 kg/cm2, de dimensiones internas 0.6x0.6m y 0.60 m de alto, el espesor de muros será de 0.10 m. En el fondo de la cámara se colocará una capa de 1.0x1.0 m y espesor de 10 cm con piedra chancada de 0.0x1.0 m, tendráuna tapa metálica sanitaria de 0.80x0.80 m e=1/8°.

	VÁLVULAS DE PURGA COORDENADAS UTM WGS84						COTA	
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DIAMETRO	ESTE	NORTE	COIA	
1	VP-1	und.	1	3/4"	243574.08	9068007.11	3188.94	
2	VP-2	und.	1	3/4"	243590.42	9068037.45	3187.12	
3	VP-3	und.	1	3/4"	243607.00	9068068.24	3186.13	
4	VP-4	und.	1	3/4"	243623.85	9068099.52	3187.99	
5	VP-5	und.	1	1 1/2"	243853.56	9068137.19	3230.51	
6	VP-6	und.	1	11/2"	243793.35	9067946.87	3228.67	

Cuadro N° 21: Ubicación válvulas de purgaFuente: Elaboración propia

1.5.2.8. CONEXIONES DOMICIALIARIAS

Se alcanzará el 100% de cobertura de conexiones domiciliarias al año 01 (año 2020), se plantea la instalación de 62 conexiones domiciliarias (59 conexiones domésticas, 03 conexiones en instituciones públicas), las cuales serán de tubería de PVC SAP Ø1/2" y contarán con 01 caja de concreto de 0.50 x 0.30 m donde se colocará 01 llave de pasode PVC de Ø1/2", también se colocará 01 tapa metálica sanitaria.

NOTA: Se instalarán conexiones domiciliarias de agua a todas las viviendas beneficiarias e instituciones públicas

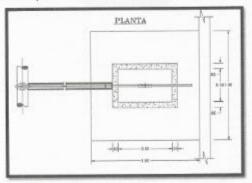


Ilustración N° 11: Detalle conexión domiciliaria agua potable









RUC.: 20354035589

1.5.3. DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO PROYECTADO

Como solución se ha proyectado la construcción de sistemas de alcantarillado sanitario al cual llegan las excretas arrastradas por el agua y que son conducidas para tratamiento o a disposición final, dependiendo en alto grado de las condiciones económicas de la población, y del hecho de realizar o no un tratamiento previo a su descarga final.

La presente alternativa tiene como principales componentes:

- · 62 conexiones domiciliarias de alcantarillado
- Planta de tratamiento de aguas residuales (Tanque Séptico, cámara de rejas, cámarade distribución, cerco perimétrico y 03 Pozos percoladores.)
- 958.80 MI de Red de Alcantarillado con Tubería PVC-UF ISO 4435 S-25, DN 160MM
- 29 buzones de inspección.

BRECHA	Cant.	Und
Alcantarillado	244.00	Personas

Cuadro N° 21.1: Resumen cuadro cobertura/brechaFuente: Elaboración propia

1.5.3.1. RED DE ALCANTARILLADO

1.5.3.1.1. RED MATRIZ

Se plantea como alternativa única para el sistema de saneamiento una red de alcantarilladocon arrastre hidráulico, el cual constará de una línea matriz de alcantarillado compuesta portubería PVC UF DN = 160mm NTP ISO 4435:2005 S-25 (SN 2)

	LINEA MATRIZ DE ALCANTARILLA	ADO	
	TUBERIA	LIMP	CANTIDAD
DIAMETRO	TIPO	UND.	CANTIDAD
DN = 160mm	PVC-UF ISO 4433 S-25	ml	958.8

Cuadro N° 22:Cuadro de tuberías red matrizFuente: Elaboración propia









RUC.: 20354035589

1.5.3.1.2. CONEXIONES DOMICIALIARIAS

Se han proyectado 62 conexiones domiciliarias con tubería de PVC-UF ISO NTP ISO 4435:2005 5-25 (SN 2), con una longitud total de 367.70 ml, adicionalmente las conexiones domiciliarias contaran con anclajes de concreto y con caja de registro estándar inc./tapa deconcreto prefabricada de dimensiones de 0.60m x 0.30m, resane con mortero 1:3.

Adicionalmente esta será conectada a la red matriz de DN = 160mm con una silla tee DN 200 x 160mm a 160 x 100mm

cc	NEXIONES DOMICILIARIAS (62 und.)			
	TUBERIA	UND.	CANTIDAD	
DIAMETRO	TIPO		CANTIDAD	
DN = 110mm	PVC-UF ISO 4433 S-25	ml	367.70	

Cuadro Nº 22:Cuadro de tuberías conexiones domiciliarias Fuente: Elaboración propia

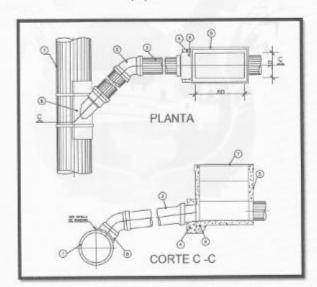




Ilustración Nº 12: Detalle conexión domiciliaria saneamiento.









RUC.: 20354035589

1.5.3.1.3. BUZONES

Se han proyectado 29 buzones dentro de la red matriz de alcantarillado, los cuales tienen alturas variables estándar de 1.20m, 2.50 – 3.00m y de más de 3.00m, los cuales tendrán concreto f c = 210 kg/cm2 con cemento tipo V, para losa de techo la cual será de concreto armado, paredes, solado, y canaletas la cuales tendrán acabado enlucido 1:2.

Para el caso de la tapa de buzón esta será de concreto armado f'c = 350 kg/cm2 con un diámetro de 0.60 m, las cuales adicionalmente contarán con una platina de fierro dulce.

En el caso de anclajes se usará concreto l'c = 140 kg/cm2 los cuales tendrán una sección de 0.20m x 0.20m.

En el caso de buzones de más de 3.00 m de altura se considerará una estructura de concreto armado f'c = 210 kg/cm2 para anclajes, pared de superficie lisa, solado y canaletas, así mismo contará con una plataforma de limpieza la cual tendrá acceso a la misma mediante escalines de fierro galvanizado de 1 ½".

En caso de losa de techo de buzón esta será de concreto armado con un f'c = 350 kg/cm2 al igual que la tapa del buzón de inspección será de la misma resistencia de concreto, además de contar con una platina de fierro dulce.

BUZONES		
ITEM ALTURA		CANTIDAD
1	1.20m	23
2	1.80 - 2.00 m	1
3	2.50 - 3.00 m	2
4	3.00 a + m	3

Cuadro N° 23:Cuadro de cantidad de buzones según sus alturasFuente: Elaboración propia











RUC.: 20354035589

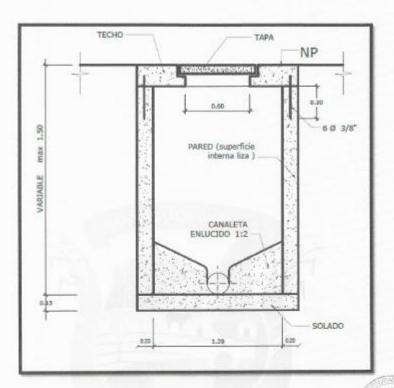


Ilustración Nº 13: Detalle buzón hasta 1.50m









RUC.: 20354035589

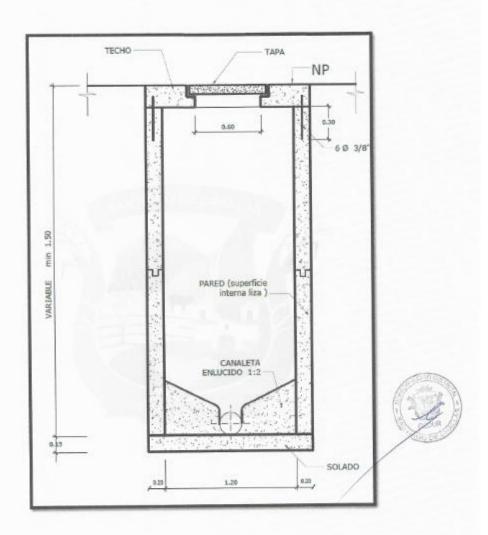


Ilustración Nº 14: Detalle buzón hasta 3.00m









RUC.: 20354035589

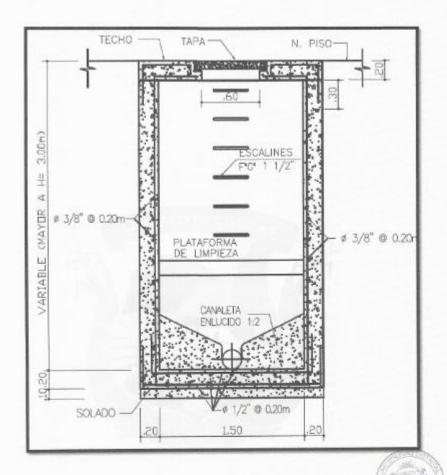


Ilustración N° 14: Detalle buzón más de 3.00m









RUC.: 20354035589

1.5.3.2. PLANTA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS

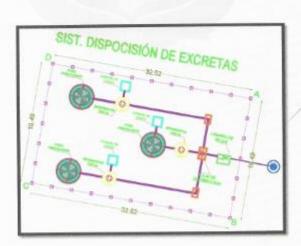
Los sistemas de eliminación de excretas, tales como letrinas, fosa sépticas, unidades sanitarias integrales y sistemas de alcantarillado sanitario, son una consecuencia del abastecimiento de agua y que, conforme se mejora este sistema, es necesario realizar ampliaciones, mejoras o cambios tecnológicos en la infraestructura, de modo que permitan una mayor facilidad y comodidad a los usuarios/as en lo referente a la eliminación de las aguas residuales y que elimine la posibilidad de contagio de enfermedades vía hídrica, se minimice o elimine la contaminación de las aguas subterráneas o superficiales y en general se mejore las condiciones del medio.

Para la presente estructura se tiene que el buzón de llegada a la misma es BZ-28 tal cual se muestra en los planos el cual tiene una cota de tapa de 3159.73 msnm y una cota de fondo de 3158.53 msnm, haciendo una altura o profundidad de 1.20m.

Por tal motivo se ha proyectado la construcción de un sistema de disposición de excretas con arrastre hidráulico y tanques biodigestores a una distancia de 332.25 m con respecto a la población, la misma que cuenta con área aproximada de 634.08 m2 y perimetro de 104.03 mel cual no contará con cerco vivo, pero si con un cerco perimétrico metálico. Dicha planta dedisposición de excretas está ubicada en coordenadas.

PUNTO	ESTE	NORTE	(msnm)
A	243353.9	9068143. 6	3154.72
В	243385.8	9068137. 6	3157.59
C	243350.3	9068124.	3155.56
D	243353.3	9068143. 6	3154.72

Cuadro N° 26:Cuadro de coordenadas PDEFuente: Elaboración propia





Illustración N° 16: Esquema de elementos que constituyen el sistema de disposición de excretas









RUC.: 20354035589

1.5.3.2.1. CÁMARA DE REJAS

Esta cámara de rejas constará de dos unidades paralelas funcionando una de ellas como aliviadero o "bypass", la misma que trabajará solamente en los casos en que la pérdida decarga en la reja fuese muy alta a causa de su obstrucción por falta de limpieza. El bypass evitará el desborde del emisor con la consecuente inundación de los terrenos aledaños a la Planta de Tratamiento con aguas residuales crudas.

La reja tendrá un ancho neto de 0.50 m y la criba estará compuesta por platinas de acero inoxidable de sección transversal de 35 x 6 mm, espaciados 40 mm e inclinadas 45° con respecto a la horizontal.

Este diseño demanda la necesidad de que la reja sea limpiada continuamente para evitar el represamiento del emisor y el funcionamiento del bypass con el correspondiente arrastre desólidos que pueda afectar el buen funcionamiento de los siguientes procesos, así como, lasconsecuencias que ella pueda tener sobre el buen comportamiento hidráulico del mismo. Los residuos removidos por la reja serán colocados en una plataforma de escurrimiento situado en la parte superior de las rejas metálicas y de allí trasladadas a un contenedor a ubicarse a un costado de la cámara de rejas para su posterior disposición final al relleno sanitario de la localidad o a su enterramiento en las zonas aledañas de la PTAR

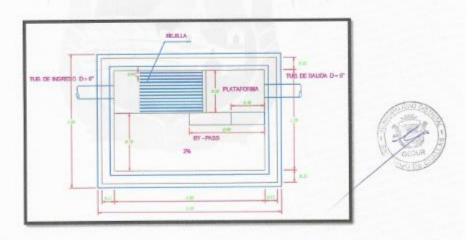


Ilustración Nº 12: Esquema de la cámara de rejas









RUC.: 20354035589

1.5.3.2.2. TANQUES BIODIGESTORES

Se instalarán 3 biodigestores en el Sistema de Disposición de excretas, los cuales tienen una capacidad de 7000L cada uno.

El biodigestor es un sistema de tratamiento primario de aguas residuales, tiene como objetivo mejorar su tratamiento. Su diseño genera un proceso de retención de sólidos y otro biológico que contribuye con un tratamiento adicional. Los desechos en su interior son sometidos a un proceso de descomposición natural, separando y filtrando líquido a través de un filtro biológico anaeróbico. Éste atrapa la materia orgánica y deja pasar únicamente el agua tratada, la cualsale del biodigestor hacia un pozo de absorción. Tras la descomposición de la materia orgánica generada por el biodigestor, se genera un lodo que debe ser retirado periódicamente y puede dejarse secar para ser usado como mejorador del suelo. No genera malos olores y evita laproliferación de insectos.



Illustración N° 13: Esquema de biodigestor autolimpiableFuente: Catálogo multiproducto – Rotopias









RUC.: 20354035589

1.5.3.2.3. CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES

Esta estructura recibe las aguas residualesprovenientes de la planta piloto de alimentos mediante una tubería de PVC de 6°, consta de dos válvulas de compuertas las cuales tienen comofunción dirigir el flujo de agua residual por gravedad en dos sentidos.

Esta estructura será una estructura de concreto armado f'c = 210 kg/cm2 de 1.90m x 1.20m contará con 3 compuertas metálicas de bordes afilados de 0.40m de ancho en chapa de acero de 6mm [1/4") y tres salidas de 6" de diámetro hacia los pozos percoladores.

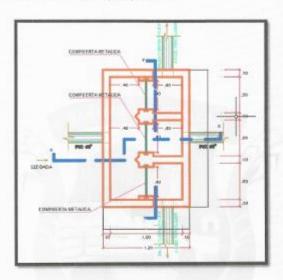


Ilustración N° 14: Esquema de cámara de distribución de caudales Fuente: Elaboración propia



1.5.3.2.4. POZO PERCOLADOR

El pozo percolador o pozo de absorción, es un dispositivo o estructura en donde se efectúa la disposición final del efluente de los biodigestores.

Se han proyectado 03 pozos percoladores dentro del sistema de disposición de excretas, dicha estructura será de forma circular con diámetro de 4.00m y profundidad desde el nivel de terreno de 4.50m hecha en concreto f'c = 210 kg/cm2, con tabiquería amarre de cabeza, estructurasde concreto armado tales como vigas circulares de 0.25m x 0.20m, columnas de 0.25m x 0.25m, así como losa armada de espesor de 0.15m.

Contará con un buzón de inspección de diámetro de 0.60.

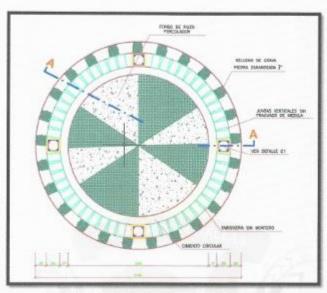




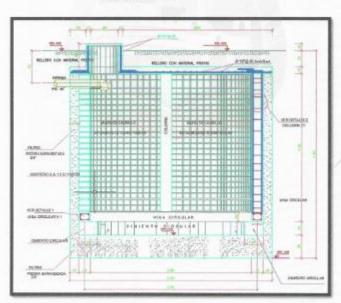


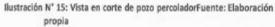


RUC.: 20354035589



llustración N° 14: Vista en planta de pozo percoladorFuente: Elaboración propia













RUC.: 20354035589

1.5.3.2.5. CERCO PERIMÉTRICO

La planta de disposición de excretas estará cerrada mediante un cerco perimétricocon malla olímpica, que irá sujeta a columnas de hierro galvanizado de 2" de diámetro. Este cerco perimétrico contará con una puerta de acceso, cadena de seguridad y candado

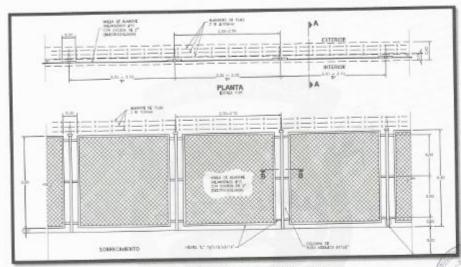


Ilustración 15.1: Detalle cerco perimétrico Fuente: Elaboración propia

1.6. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar una persona natural o Jurídica con experiencia en la supervisión de obras de naturaleza similar a la obra a supervisar, que se encargue de las labores de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE COTOBAMBA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS — PATAZ — LA LIBERTAD" con el código SNIP N°377227. Los servicios están dirigidos a alcanzar una eficiente supervisión y control de la obra a ejecutarse conforme a los documentos del expediente técnico de obra, el contrato de supervisión, el contrato de obra suscrito con el contratista, las bases del procedimiento de selección, y demás dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

1.7. DURACION DE LA CONSULTORIA:









RUC.: 20354035589

La prestación de los servicios tendrá una duración de 120 días calendarios para las actividades de supervisión incluyendo el período de Recepción de Obra, y 30 días para la Liquidación de Obra y Liquidación del Contrato de Supervisión, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de inicio por parte de Municipalidad Distrital de Santiago de Challas.

1.8. VALOR REFERENCIAL Y ESTRUCTURA DE COSTOS:

El valor referencial del servicio de consultoria es S/ 43,850.10 (cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta con 10/100 soles) incluido impuesto de ley.

					Codige:	0
- 13	DESAGREGADO DE GASTOS SU	PERVISI	ON		Revision:	0
					Especial:	0
BRA: "CREA E SANTIAGO	CION DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTAR DE CHALLAS - PATAZ - LA LIBERTAD"	LLADO EN LA L	OCALIDAD DE O	OTOBAMBA,	DISTRITO	General
Consultor:						
lecho Por:						nov-21
	Descripcion	Carst.	incidencia	Costo	Nº Meses	Subtotal
1	GASTOS FLIOS (Relacionados con el Tiempo de Ejec	cución de la Ot	ora)			43,030.10
01.01	Gastos de Dirección de Obra					
01.01.01	Jefe de Supervision	1.00	1.00	4,000.00	4.00	16,000.00
01.01.02	Asistente de Supervision	1.00	1.00	2,500.00	4.00	10,000.00
01.01.03	Topográfo	1.00	0.50	1,200.00	4.00	2,400.00
01.02	Gastos de Administración de Oficina					
01.02.01	Alguller de Carrioneta	1.00	0.60	3,300.00	4.00	7,920.00
01.02.02	Alguiler de Oficina	1.00	1.00	300.00	4.00	1,200.00
01.02.03	Impresiones y Papalena de Oficina	1.00	1.00	300.00	4.00	1,200.00
01.02.04	Vieticos	1.00	1.00	935,10	1.00	935.10
01.03	Pruebas y Control de Calidad					
01.03.01	Diseño de megalas	1.00		500.00	1.00	500:00
01.03.02	Prusbas Hidráulicas	1.00	-	600.00	1.00	600.00
01.04	Elementos de Protección Individual					
01.04.01	Casco	3.00		30.00	1.00	90.00
01.04.02	Bota de Cuero, Punta de scero	2.00		100.00	1.00	300.00
01.04.03	Lectics	3.00		20.00	1.00	60.00
01.04.04	Chaleco de Seguridad	3.00		20.00	1.00	60.00
01.04.05	Tempones de Oldo	3.00		5.00	1.00	15.00
01.05	Liquidacion tecnica financiera					
01,05.01	Liquidacion de consultoria	1.00		1,750.00	1.00	1,750.00
02	GASTOS VARIABLES (No Relacionados con el tiem	po de Ejecució	Sn de la Obra)		-	820.00
02.01	Gastos de Licitación y Contratación		-	250000		2000
02.01.01	Compra de Bases de Ligitación	1.00	1	50.00	-	20.00
02.01.02	Visita a Obra para Formulación de Propuesta	1.00	-	300.00		300.00
02:01:03	Gastos Notariales	1.00		200.00	-	200.00
02.01.04	Costos por Etaboración de Propuesta	1.00	Thirt	300.00	-	300.00
				43,850.1		

1.9. DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

El Consultor suministrara totalmente los servicios necesarios para la supervisión y control de las









RUC.: 20354035589

obras. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse. Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al consultor, la supervisión estará obligada a:

- Revisar el expediente técnico del proyecto materia de ejecución y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de la obra.
- Ejecución integral del control y supervisión de la obra, verificando constante y
 oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones
 Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico,
 cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y
 reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en las obras.
- Controlar el Avance de la Obra a través de un Programa PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico, administrativo, económico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutadas, mediante la utilización de programas de computación. Paralelamente a la ejecución de la Obra, el Supervisor ira verificando y controlando las modificaciones de metrados de las obras autorizadas por la Entidad, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre-liquidación de obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de obras, los mismos que serán presentados en la recepción de la obra, firmados por el Residente y Supervisor.
- Vigilar y hacer que el Residente de Obra cumpla con las normas de seguridad del personal involucrado en las obras. El control deberá ser diurno y nocturno.
- Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las mismas.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, asícomo el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, Llevar un control especial e informar a la Municipalidad Distrital de Santiago de Challas sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria.
- Revisar los estudios de suelos, verificar las características de los materiales de canteras para los diferentes usos, así como sus potencias y rendimientos, para los diferentes usos y diseños en general; dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones.
- Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo y otros dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los Contratos, Emitiendo el respectivo pronunciamiento.









RUC.: 20354035589

- Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Revisar los expedientes de adicionales y deductivos, si es que es necesario y cuando hayan sido identificados por el residente o supervisor, siempre y cuando haya la disponibilidad presupuestal, dependiendo del sistema y modalidad contratada.
- Durante la etapa previa, ejecución y recepción de Obra el Supervisor tomara en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y las normas vigentes.
- Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.
- Recomendar y asesorar a la Municipalidad Distrital de Santiago de Challas, referente a Sistemas Constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de Obra.
- El consultor deberá contar con el plantel profesional descrito en los presentes términos de referencia, para ello deberá presentar una declaración jurada indicando que cuenta con el plantel profesional, como parte de los requisitos de presentación obligatoria.

1.10. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- El Supervisor de Obra será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten según el expediente técnico.
- El Supervisor de Obra será responsable de la revisión y verificación del expediente técnico de obra, efectuando las recomendaciones del caso mediante un Informe Diagnostico que presentará en un plazo máximo de 05 días de iniciado el servicio.
- El Supervisor de Obra será responsable de la entrega de valorizaciones, adicionales, deductivos, informes mensuales y otros, liquidaciones de obra y de su contrato, en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- Es responsabilidad del Supervisor de Obra controlar el cumplimiento de Los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas y pólizas de seguro del Contratista, comunicando a La Entidad los vencimientos con un mes de anticipación.









RUC.: 20354035589

- Es responsabilidad del Supervisor de Obra revisar y elaborar el informe de conformidad de los expedientes adicionales, deductivos (dependiendo del sistema y modalidad de contratación) y ampliaciones de manera oportuna elaborados por el contratista, Estos presupuestos deben contar con la opinión del Consultor que elaboro el proyecto y ser suscritos por el la Supervisión, Residente de Obra y la Representante del Contratista.
- El Supervisor de Obra mantendrá un control permanente sobre los Adelantos otorgados al Contratista, si corresponde, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- El Supervisor de Obra mantendrá un control permanente sobre las Pólizas de seguros otorgadas al Contratista, debiendo velar por su vigencia, endoso a la entidad y el cumplimiento de las condiciones de la misma de acuerdo al contrato de ejecución de obra.
- El Supervisor de Obra, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (7) años, a partir de la conformidad otorgadas por la entidad con lo establecido en el Art. 40° de Ley N°30225.
- El Supervisor de Obra no tendrá autoridad pare exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de La Entidad.
- El Supervisor de Obra, será responsable de valorizar Obra Adicional en la planilla respectiva, no en la planilla de Obra Contratada.
- El Supervisor de Obra será responsable del control de calidad, exigiendo y verificando que el CONTRATISTA realice las pruebas necesarias para demostrar la calidad de los trabajos ejecutados, sin embargo, el SUPERVISOR de su parte debe efectuar las pruebas establecidas con el tipo, frecuencia y la cantidad exigida en las normas nacionales emitiendo su informe respectivo.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en los Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la Municipalidad Distrital de Santiago de Challas, iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.









RUC.: 20354035589

- El personal técnico del Consultor que trabaje pare el Proyecto, será específicamente el
 indicado en su propuesta, debiendo considerarse el eventual trabajo en días domingos,
 festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique costo
 adicional al pactado en el Contrato.
- Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, EL SUPERVISOR utilizará el
 personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios del
 personal profesional, salvo por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente
 comprobadas. En caso de cambio de personal el reemplazante deberá cumplir con iguales o
 superiores características del personal consignado en las Bases. Los cambios estarán sujetos
 a la aplicación de la penalidad establecida, salvo que el cambio obedezca a razones de caso
 fortuito y/o fuerza mayor.
- El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc. Asimismo, está obligado a implementar protocolos sanitarios para la prevención del COVID – 19, el que será sustentado mediante una declaración jurada como parte de los requisitos de presentación obligatorio.
- El Supervisor deberá contar con una oficina de campo equipada básicamente de un escritorio, computadora personal e impresora, además para la movilización del personal para labores de campo deberá disponer de un vehículo cuyo uso se adecuará a la necesidad de la supervisión (por un número de días/mes).

2 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipos, sistema de comunicación, centro de cómputo e informática, topografía y laboratorio que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste.
 - Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de LA ENTIDAD.
 - El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por LA ENTIDAD para informar o asesorar en asuntos concernientes a la obra.
 - El Supervisor deberá absolver las consultas del contratista con conocimiento de LA ENTIDAD en todas las actividades relacionadas a la obra.









RUC.: 20354035589

- El Supervisor efectuará una revisión detallada de las especificaciones de construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos de diseño y construcción. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar a LA ENTIDAD y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarlas.
- El Supervisor hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados en el expediente técnico. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados. Asimismo, revisará los ensayos y resultados de las pruebas de laboratorio tomados durante el desarrollo del Proyecto, debiendo en caso necesario, ampliar dichos estudios, previa autorización de LA ENTIDAD.
- El Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Residente de la obra. Tanto el Supervisor como el Residente utilizarán sus propios Laboratorios, quedando terminantemente prohibido que el Supervisor utilice el Laboratorio del Residente de Obra y/o que los ensayos los haga en forma conjunta.
- El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, deblendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- El Supervisor, al término de la Obra, deberá entregar a LA ENTIDAD todo el acervo
 documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con la Liquidación Final y
 copias del cuaderno de obra digital. Esto no exime al Supervisor que pudiera ser requerido
 posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.
- El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de LA ENTIDAD para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe LA ENTIDAD
 quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado al
 Proyecto; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos
 en su Contrato y su oferta técnico-económico. Los Informes Mensuales de estos funcionarios
 respaldarán el pago de las Valorizaciones Mensuales del Supervisor.
- EL CONSULTOR no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraidas en el Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.









RUC.: 20354035589

1.11. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR.

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de obras, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio, el postor no deberá estar inhabilitado, ni con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

El consultor deberá ser una persona natural o jurídica, asimismo debe contar con la categoría B en la especialidad de Consultoría en obras de saneamiento y afines, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria.

Del mismo modo, los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El postor debe de contar con la capacidad técnica y financiera para la ejecución del servicio de consultoría.
- El servicio de consultoría deberá ser ejecutado directamente por el consultor, no aceptándose subcontrataciones.
- El consultor deberá ejecutar el servicio con el profesional clave propuesto.
- De conformidad con el artículo 49.5 del Reglamento, el número máximo de consorciados que podrán participar para el presente procedimiento de selección es de 02 integrantes.
- v. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- vi. Los postores deberán realizar una visita de campo a fin de conocer el lugar o lugares donde se ejecutará la obra, esto se sustentará durante la etapa de admisibilidad de ofertas mediante la presentación de una memoria de visita de campo, acompañada con un panel fotográfico de los lugares estratégicos del proyecto.









RUC.: 20354035589

Definición de obras similares: Las consultorías de supervisión de las obras de Creación y/o Construcción y/o Instalación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Reconstruccion y/o Rehabilitación de: sistemas y/o servicios de agua potable y; servicios de alcantarillado y/o desagüe

1.12. PERSONAL CLAVE:

La Entidad considera que el Consultor debe contar con un equipo profesional especializado de acuerdo a lo requerido en el expediente técnico; con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en los presentes términos de referencia.

De acuerdo a lo establecido en el desagregado de gastos generales de la supervisión, el profesional clave requerido para la Supervisión de la obra es:

Иā	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA
1	Supervisor de Obra	Título profesional de: Ingeniero civil o ingeniero Sanitario	24 meses de experiencia como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares (Computada desde la fecha de la colegiatura)

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o lineas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/u oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.









RUC.: 20354035589

La acreditación de su experiencia y formación profesional será para la suscripción de contrato.

El TITULO PROFESIONAL será verificado en el Registro de grados académicos y títulos profesionales en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. En caso el TITULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará él una vez el periodo traslapado.

La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación a los artículos 50º de la Ley de Contrataciones del Estado y 23º del Reglamento, para las sanciones correspondientes.

Se precisa que el participante debe de tener en cuenta que: "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben de ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así de demostraria fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la opinión No.- 105-2015/DTN, Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la entidad.

Se considerará aquella experiencia que no tenga antigüedad mayor a veintidós (22) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.









RUC.: 20354035589

El postor debe de tener en cuenta que, al momento de presentar la documentación para la formalización contractual, el residente de obra, no debe de tener otro trabajo como residente y/o supervisor en otra obra al mismo momento.

La COLEGIATURA y HABILITACION de los profesionales se requiriera para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del Extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

Importante:

- Excepcionalmente y de manera justificada el Consultor puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.
- ✓ La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado.

La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizo el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido. En concordancia con lo dispuesto en las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de consultoría de obra, aprobado por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

1.13. EQUIPAMIENTO:

Para la prestación del servicio de consultoría de obra, es necesario contar con el siguiente equipamiento:

N°	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	CANTIDAD
01	COMPUTADORA PORTATIL	01
02	IMPRESORA	01
03	CAMIONETA PICK UP 4x4	01









RUC.: 20354035589

La acreditación del equipamiento será para la suscripción de contrato y podrá realizarse mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

1.14. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para mejorar su propuesta.

Actividades Previas a la Ejecución de la Obra:

- a. Movilización e Instalación del Supervisor en Obra
- b. Revisión del Expediente Técnico
 - Conocimiento del Expediente Técnico
 - Revisión de la Ingeniería Básica
 - Revisión de la ingeniería de Detalle
 - Permisos
 - Otros
 - Informe de Revisión del Expediente Técnico
- c. Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista
 - Cronograma de Uso de Equipos
 - Verificación de Rendimientos
 - Compatibilización del Expediente
 - Precios Unitarios de Obra
 - Cronograma de Obra
 - · Cronograma de Adquisición de Materiales
 - Cumplimiento de Seguros de Obra
 - Revisión del Programa de Obra
 - · Revisión del Plan de Seguridad de Obra
 - Documentación del ingeniero Residente, así como del Plantel de Profesionales destacados en Obra.
 - Informe de Revisión de la Propuesta Técnico Económica del Contratista
- d. Apertura del cuaderno de obra digital.
- e. Entrega del Terreno
 - Asesoramiento en la Entrega del Terreno











RUC.: 20354035589

- Delimitación del Área de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico
- Subscripción del Acta de Entrega del Terreno.

Como resultado de la evaluación insitu y la verificación de la concordancia del Expediente técnico y propuesta técnica económica de la obra, el supervisor deberá advertir los posibles adicionales (dependiendo del sistema y modalidad de contratación), que pudieran generarse como consecuencia de mayores metrados o actividades no considerados en el expediente técnico.

Actividades Durante la Ejecución de las Obras:

- a. Control Técnico de la Obra.
 - · Plan de Trabajo.
 - Evaluación de los Procesos Constructivos.
 - Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal.
 - Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución.
 - Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico.
 - Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico.
 - Control de Uso de Equipos.

b. Control de Calidad de la Obra.

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.
- Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos.
- Realización de Pruebas de Control de Calidad en Materiales.
- Realización de Ensayos (terceros).

c. Control de Avance de la Obra.

- Control de la Programación de Obras y Avance Valorizaciones Mensuales
- Presentación de Informes y valorizaciones mensuales y otros que requiera la entidad.
- Asesoramiento por controversias con el contratista y terceros por daños.

d. Control de Medio Ambiente

- Eliminación de Material Excedente
- Uso de Canteras
- Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo
- Control de Ruidos
- Control de Agentes Contaminantes
- Política Información y Comunicación Social









RUC.: 20354035589

- Almacenamiento de Materiales
- · Limpieza de la Obra.

e. Control de Seguridad

- Control de Accidentes de Obra
- Charles de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)
- · Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra
- Verificación de Facilidades de Emergencias Médicas
- Informe de Accidentes
- Procedimientos de Emergencia

f. Control Económico Financiero

- Control de los Adelantos en Efectivo y por Materiales
- Formulación de Adicionales y/o Deductivos de Obra
- Análisis del Precios Unitarios pare Partidas Nuevas y negociación con el Contratista
- Control del Cronograma Valorizado y Real
- Comprobación del Pago de Sueldos y Beneficios Sociales
- Control de Cartas Fianzas
- Control de Pago de Valorizaciones
- Control de Materiales de Construcción

g. Otras actividades:

- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra.
- Asistir y participar en las reuniones que organice el MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS
- Analizar, interpretar y opinar la validez de los resultados de los ensayos de campo (Laboratorio de suelos y concreto) que haya efectuado el contratista.
- Sostener con los funcionarios del MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto proyecto, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.)
- Remisión de los informes especiales para el MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 DE CHALLAS cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.











RUC.: 20354035589

- Mantenimiento del archivo general del proyecto objeto del contrato. Este archivo copía se entregará a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS con la Liquidación de Obra.
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.

Actividades de recepción de la obra, liquidación de contrato e informe final.

- a. Recepción de Obra
 - Comunicación de Recepción de Obra a La Entidad
 - Presentar el Informe de Situación de la Obra
 - Solicitar la conformación de Comité de Recepción
- b. Previo a la Recepción de Obra
 - Revisión de los Planos de post construcción de la Obra
 - Revisión de los Metrados de Obra
 - Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra
 - Recepción Previa de Obra (con observaciones)



- Suscripción del Acta con Observaciones
- Supervisión del Levantamiento de las Observaciones
- Comunicación del Levantamiento de Observaciones a La Entidad
- Recepción Final de Obra.
- d. Liquidación de Obra.
 - · Conformidad de los Planos de Post construcción
 - · Conformidad de los Metrados de Obra
 - Conformidad de la Memoria Descriptiva
 - Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el contratista
 - Presentar el informe final de la obra
- e. Presentar la liquidación del contrato de supervisión de obra.
- f. Otras actividades relacionadas:
 - La recepción de obra y la liquidación de contrato se ejecutaren dentro de los plazos establecidos en la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento.

Compa P









RUC.: 20354035589

- El informe de situación de la obra ejecutada, dentro de los cinco días Útiles antes de la recepción previa de la obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada.
- Asesoramiento y participación en la recepción previa y final de la obra. El Supervisor será en todo momento el asesor de la Comisión de Recepción, durante la recepción previa y final de la obra.
- La Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos Post-Construcción presentados por el Residente de Obra, deben estar firmados en cada una de las hojas y planos tanto por la Supervisión y el contratista.
- El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y adicionales, metrados finales, ampliaciones de plazo etc., realizando una evaluación de la calidad de la obra. El informe final incluirá recomendaciones para su mantenimiento y conservación,
- El Supervisor presentara la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la entidad, de la liquidación de la obra supervisada.

1.15. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Los procedimientos de control se efectuarán de acuerdo a lo indicado en las especificaciones Técnicas del Expediente técnico y, cuando no estuviese especificado, se efectuará en cumplimiento a las normas peruanas vigentes y complementariamente a los siguientes dispositivos:

- RNC. Reglamentó Nacional de Construcciones
- INTINTEC Instituto de Investigación, Tecnología, Industria y Normas Técnicas.
- ACI American concrete institute.
- La Supervisión para el desarrollo de sus funciones, debe hacer cumplir la normatividad vigente, los Términos de Referencia, los Manuales Técnicas y Directivas de la Entidad, las Normas Técnicas de. Control de la Contraloría General de la República, la propuesta técnica y económica, documentos contractuales y demás disposiciones legales vigentes.
- El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades, relacionadas con la ejecución del Proyecto.
- Informe Técnico: El Supervisor será responsable de controlar de calidad, exigiendo y
 verificando que el CONTRATISTA realice las pruebas necesarias para demostrar la calidad de
 los trabajos ejecutados. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale resultados,
 comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas,
 asimismo, incluirá las recomendaciones y conclusiones correspondientes.









RUC.: 20354035589

- El Informe Técnico será presentado a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS, se incluirá en el informe de situación de la obra, que presenta el Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable pare la Recepción de la Obra.
- El Supervisor debe controlar permanentemente la calidad de los trabajos, en tal sentido los resultados finales del control deberán estar dentro de los parámetros exigidos.
- En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados Óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, cada vez que el Contratista este en la obligación de terminar correctamente el trabajo hasta la culminación del proyecto. Sin embargo, el Supervisor no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados, por lo que se hará acreedor de la sanción indicada en los Términos de Referencia.

1.16. RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD

La Municipalidad Distrital de Santiago de Challas, proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice con otros sectores o Entidades, para la ejecución ADECUADA de la obra. Asimismo, entregará el expediente técnico del proyecto en forma física y digital.

1.17. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El Supervisor de Obra presentara a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

- Informe Diagnostico relacionado con la revisión y verificación del Expediente Técnico, formulando sus conclusiones y recomendaciones.
- Las valorizaciones mensuales por avance de obra del Contratista dentro del plazo estipulado por ley.
- Toda la documentación se presentará en 01 original y 03 copias.

AREA DE SUPERVISION

- Actividades desarrolladas por el Supervisor de Obra.
- Memoria descriptiva de los avances de obra y asuntos más resaltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el Inspector o Supervisor de Obra, Indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretados estadística. Si corresponde, indicaran medidas correctivas y responsabilidades.









RUC.: 20354035589

- Informe de las actividades de Supervisión de obra realizados durante el mes.
- · Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- Personal y equipos empleados en la Supervisión de Obra, durante el periodo comprendido en el informe.
- Estado contable del Contrato de Supervisión discriminado por partidas, Cuadra resumen de pagos a cuenta, relación de Cartas Fianza vigentes.
- Gráficos, Fotografías y cintas de video, que mostraran el estado de avance de la Obra
- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.
- Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.

INFORMES ESPECIALES: Serán presentados dentro del plazo de tres (03) días hábiles, o en el plazo que señale LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS, pudiéndose presentar:

- Informes Solicitados por la Entidad, presentados dentro del plazo de tres (03) días hábiles;
 el plazo se computará a partir del día siguiente de recepcionada la solicitud efectuada por la Entidad;
 si el Informe Especial amerita un plazo mayor, par razones justificadas, La Entidad otorgará un nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informes de Oficio, sin que lo pida La Entidad cuando se trate de asuntos que requieran
 decisión o resolución de La Entidad promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate
 de hacer conocer a La Entidad importantes acciones administrativas que haya tornado en el
 ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los
 Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
 Deberán ser emitidos oportunamente, a fin de evitar que la Entidad asuma responsabilidades
 por la presentación tardía. El Supervisor será responsable por los daños y perjuicios que
 ocasione a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS, la presentación tardía
 de la información.
- Informes de Situación de Obra (Previo a la Recepción de Obra), el Supervisor de Obra presentara el Informe de Situación de Obra dentro de los cinco (5) días de la fecha posteriores a la anotación en cuaderno de obra digital que efectué el Ejecutor de Obra o el Contratista indicando que ha terminado la obra solicita. Recepción es aquella. En dicho informe se informará en qué fecha se produjo el término de la misma y, de ser el caso, informará respecto de las observaciones pendientes de cumplimiento. Incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.









RUC.: 20354035589

INFORME FINAL incluirá la medición final de la obra, distinguiendo los trabajos ejecutados por el sistema a suma alzada.

- El resumen de rendimientos unitarios de los equipos y partidas.
- El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
- Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada presentada por el Ejecutor de Obra o Contratista y de los Planos "Conforme a Obra" que aquel haya presentado.
- El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de la obra.
- El Informe Final incluirá unas vistas de la obra (de ser posible video), en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras.

Liquidaciones de Obra y Liquidación de Contrato: El Supervisor de Obra presentará a La Entidad, el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de la Obra, presentada por el Contratista, dentro de los 15 días calendario posteriores a la presentación del Contratista. En caso el Contratista no presente su Liquidación en los plazos establecidos según el artículo 209° de la ley, el Informe incluirá la Liquidación del Contrato para la aprobación de la Entidad en el mismo plazo, conteniendo toda la información exigida. Asimismo, presentara la liquidación de su contrato una vez que quede consentida la Liquidación del Contrato de Obra.

1.18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA OBRA.

Si EL CONSULTOR incumple con la supervisión de la obra en las condiciones estáblecidas en el Contrato, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS aplicará las penalidades conforme a lo dispuesto en el Artículo 161° y 162° el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la ley Nº 30225.

OTRAS PENALIDADES (ART.163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 -LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

18	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	ando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 U.I.T. por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según Informe del área usuaria.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 de U.I.T por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del área usuaria.









RUC.: 20354035589

3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% del monto del contrato de supervisión	Según Informe del área usuaria.
4	Cuando el supervisor autorice al contratista el uso de materiales o equipos no concordantes con las especificaciones técnicas, o no observe o exija la corrección del mismo. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la entidad.	0.05 de U.I.T por cada día de evento	Según Informe del área usuaria.
5	Cuando el SUPERVISOR, en las valorizaciones apruebe partidas no ejecutas o apruebe avances físicos sobredimensionados. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la Entidad.		Según Informe del área usuaria.
6	Cuando el supervisor autorice o apruebe la ejecución de partidas adicionales de obra sin la debida autorización de la Entidad. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la entidad	0.80 de U.I.T por cada Adicional	Según Informe del área usuaria.
7	Cuando el Supervisor presente en forma extemporánea los informes de avance de obra, de conformidad del expediente Técnico, liquidación de obra, dentro del plazo establecido en las bases, la Ley y el Regiamento. La multa es por cada día de retraso.		Según Informe del área usuaria
8	Cuando la Supervisión tramita la valorización de avance de obra, ampliaciones de plazo (de ser el caso), adicionales, (de ser el caso) y otros con documentación sustentatoria faltante que perjudique su trámite normal, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan derivar a la Supervisión por dicha demora, la multa es por cada documento faltante.	0.20 de U.I.T por tramite incompleto	Según Informe del área usuaria









RUC.: 20354035589

1.19. FORMA DE PAGO

La forma de pago será la siguiente:

1.19.1. Rubro 01: Supervisión de Obra

Una Tarifa fija diaria de supervisión durante la ejecución de la obra estimado un plazo ejecución de obra de 120 días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo a la ejecución real, calculados en función a los días del periodo calendario supervisado multiplicado por la tarifa diaria, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la Obra, inclusive si fuese necesaria la aplicación de Intervención Económica de la Obra conforme al art 204 del RLCE. La tarifa deberá considerar costos Directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

1.19.2. Rubro 02: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra

Elaborar la liquidación de obra y/o Informe de revisión de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el Contratista para el pronunciamiento de la Entidad. La retribución por la participación del supervisor en la liquidación del contrato de obra será por el monto ofertado a suma alzada por este rubro, el mismo que representa el 4%.

1.20. EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación considerado para el presente proceso es el de TARIFAS, precisándose que en concordancia con el literal "d" del Artículo 35º del Reglamento de TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del procedimiento y que se valoriza en relación a su ejecución real, Los pagos se basan en tarifas. Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades. Los pagos se basan en TARIFAS para la Revisión del Expediente, La Supervisión de la ejecución de Obra y Recepción de obra; asimismo para la revisión de la Liquidación de Contrato de Obra, Liquidación de Contrato de Supervisión: el pago será cancelado bajo el Sistema de SUMA ALZADA.

1.21. RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS es responsable frente al CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.









RUC.: 20354035589

1.22. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los CONTRATISTAS están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil.

1.23. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las Bases y en todo lo no previsto en lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes que tengan relación con el objeto de la contratación.

El área usuaria señala que está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

1.24. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (ampliaciones de plazo presentaciones adicionales de obra y liquidaciones de obras. Lo referente a la Resolución de Contrato y entre otros) se le notificara en domicilio Procesal que indique es su oferta.

1.25. REAJUSTES

Las Valorizaciones del Supervisor se reajustan de acuerdo a la siguiente fórmula: Pr = [Po x (Ir/lo)]

Donde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada.

Po= Monto de la Valorización correspondiente al més de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha De valorización.

lo = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) al mes de la fecha correspondiente

1.26. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONSULTOR es de siete (7) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.









RUC.: 20354035589

1.27. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, La conformidad será otorgada por el área usuaria que será la SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL. De existir observaciones, La entidad debe comunicar las mismas a EL CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) ni mayor de veinte (20) días dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado EL CONSULTOR no cumpliese a cabalidad con la subsanación LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que corresponden, desde el vencimiento del plazo a subsanar.

1.28. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19

Al momento de la suscripción del contrato se deberá elaborar el presente documento de acuerdo a la Resolución Ministerial N* 448-2020-MINSA y modificatorias, y los protocolos sanitarios sectoriales aprobados mediante la Resolución respectiva.

En ese sentido buscando reducir el impacto en la salud ante el riesgo de contagio del COVID—19 de los trabajadores que laboraran en el presente Servicio; el Consultor en base a los presentes Términos de Referencia, queda obligado a ejecutar el servicio, manteniendo como referencia el recurso humano, minimizando el riesgo de contagio y protegiendo el trabajo, para lo cual deberá cumplir los protocolos mínimos de vigilancia sanitaria, control y respuesta frente al riesgo de contagio del COVID—19 de acuerdo con la normativa vigente, establecida por el Ministerio de Salud — MINSA así como el PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL emitido por el las entidades competentes. Por lo que el Consultor deberá intervenir de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, siendo ello que concordante con el Decreto de Urgencia Nº 102-2021, el postor para su admisión de oferta debe de adjuntar una Declaración Jurada indicando que cumplirá e implementará los Protocolos para la prevención del COVID-19.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores como consultor de obras en la especialidad de Consultoría de Obras de saneamiento y afines en la categoría B o superior.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por









RUC.: 20354035589

normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Se acreditará con copia del Registro Nacional de Proveedores Vigente

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N2	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA
1	Supervisor de Obra	Titulo profesional de: Ingeniero civil o ingeniero Sanitario

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

M5	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA MINIMA
1	Supervisor de Obra (Ingeniero civil o ingeniero Sanitario)	24 meses de experiencia como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares (Computada desde la fecha de la colegiatura)









RUC.: 20354035589

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N"	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	CANTIDAD
01	COMPUTADORA PORTATIL	01
02	IMPRESORA	01
03	CAMIONETA PICK UP 4x4	01



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra de saneamiento u obras similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras de saneamiento u obras similares a los siguientes:

Definición de obras similares: Las consultorías de supervisión de las obras de Creación y/o Construcción y/o Instalación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Reconstruccion y/o Rehabilitacion de: sistemas y/o servicios de agua potable y; servicios de alcantarillado y/o desagüe









RUC.: 20354035589

Se deja constancia según la homologación, la experiencia del postor no se encuentra homologado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la



[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación e que se encuentra cancelado. Admitir año equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

^{(...}

[&]quot;Siluación diferente se suscila ante el sello colocado por el cliente del postor Jasa utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validaz de la experiencia".









RUC.: 20354035589

matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el casa de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Decreto de Urgencia 102-2021, el único factor de evaluación será el precio.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponde	precios, según la siguiente fórmula:
	corresponda.	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE COTOBAMBA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ - LA LIBERTAD", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], inscrita en la Ficha Nº [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [....], inscrita en la Ficha Nº [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], asiento N° [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº - DU 102 201- Nº 06-2021-MDSCH/CS para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE COTOBAMBA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ - LA LIBERTAD", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE COTOBAMBA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ - LA LIBERTAD".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La entidad no ha considerado la entrega de adelantos en el presente procedimiento de selección.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las

¹³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Nº	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe del área usuaria.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del área usuaria.

3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% del Monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	Cuando el supervisor autorice al contratista el uso de materiales o equipos no concordantes con las especificaciones técnicas, o no observe o exija la corrección del mismo. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la entidad.	0.05 de U.I.T por cada día de evento	Según Informe del área usuaria.
5	Cuando el SUPERVISOR, en las valorizaciones apruebe partidas no ejecutas o apruebe avances físicos sobredimensionados. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la Entidad.	0.10 de U.I.T por cada valorización	Según Informe del área usuaria.
6	Cuando el supervisor autorice o apruebe la ejecución de partidas adicionales de obra sin la debida autorización de la Entidad. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la entidad	0.80 de U.I.T por cada Adicional	Según Informe del área usuaria.
7	Cuando el Supervisor presente en forma extemporánea los informes de avance de obra, de conformidad del expediente Técnico, liquidación de obra, dentro del plazo establecido en las bases, la Ley y el Reglamento. La multa es por cada día de retraso.	0.20 de U.I.T por tramite Extemporáneo o fuera de fecha	Según Informe del área usuaria.
8	Cuando la Supervisión tramita la valorización de avance de obra, ampliaciones de plazo (de ser el caso), adicionales, (de ser el caso) y otros con documentación sustentatoria faltante que perjudique su trámite normal, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan derivar a la Supervisión por dicha demora, la multa es por cada documento faltante.	0.20 de U.I.T por tramite incompleto	Según Informe del área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

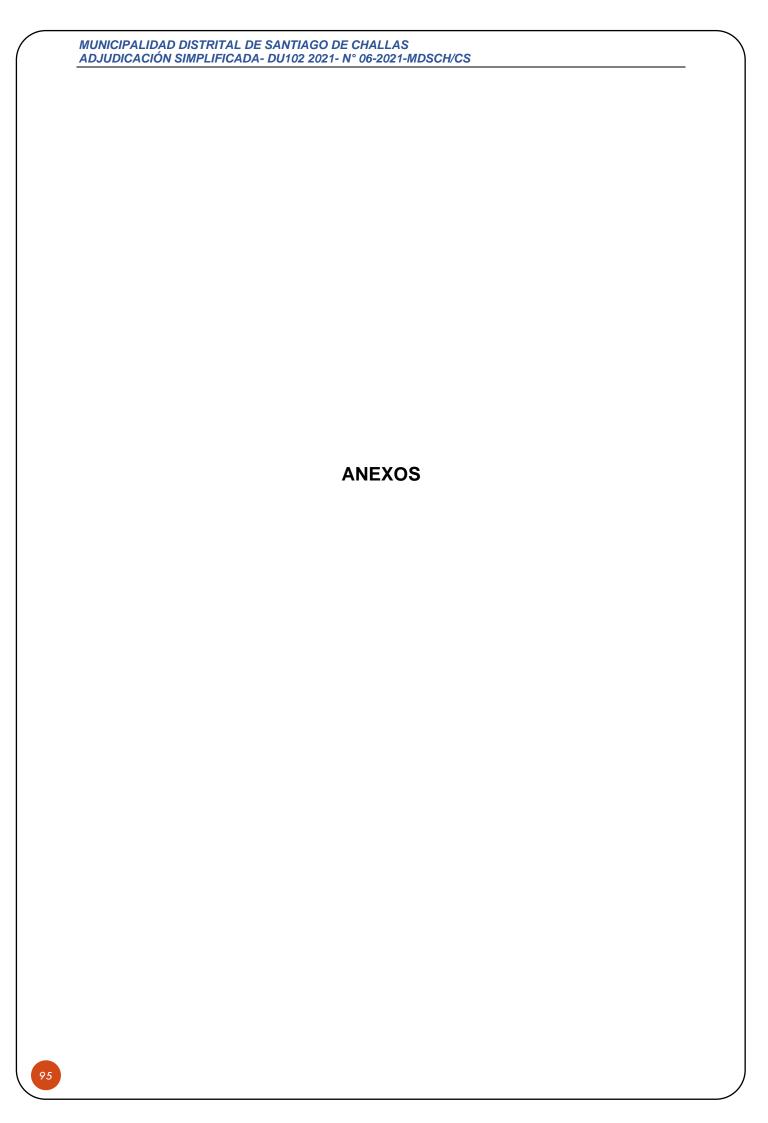
CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Nióma e e del de suma esta			
1	DOCUMENTO	Número del documento			
	DOCOMENTO	Fecha de emisión del documento			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO	. ADEMÁS SE DEE	BERÁ REGISTRAR LA
			SIGUIENTE INFORM	MACIÓN:	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo d		días calendario
			Ampliación(e		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total		días calendario
			Fecha de inicio de ob		
			Fecha final de la co		
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En c	aso de Supervisión de Ob	oras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- DU102 2021- N° 06-2021-MDSCH/CS

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DU102 2021- N° 06-2021-MDSCH/CS
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DU102 2021- N° 06-2021-MDSCH/CS
Presente. -

El que se suscribe, [], representante					
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA					
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	E IDENTIDAD], DI	ECLARO	BAJO J	URAME	NTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:					
F					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	T =			1	
RUC:	Teléfono(s):				1
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	_	1			
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	_	1		1	
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- DU102 2021- N° 06-2021-MDSCH/CS

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DU102 2021- N° 06-2021-MDSCH/CS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DU102 2021- N° 07-2021-MDSCH/CS
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DU102 2021- N° 06-2021-MDSCH/CS
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DU102 2021- N° 06-2021-MDSCH/CS
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{19}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{20}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
•	
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DU102 2021- N° 06-2021-MDSCH/CS
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ²³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Indicar monto de la oferta en letras....

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²³ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONENCIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLINICADO DU102 2021- N° 07-2021-MDSCH/CS

Presente. -

Mediante e presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERCONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsio en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DU102 2021- N° 07-2021-MDSCH/CS
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DU102 2021- N° 06-2021-MDSCH/CS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DU102 2021- N° 06-2021-MDSCH/CS
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DU102 2021- N° 06-2021-MDSCH/CS Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

......

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DU102 2021- N° 06-2021-MDSCH/CS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.